



CÓDIGO DEL CONCURSO: 3009/ASO/005	
RESOLUCIÓN DE FECHA: 30/09/2020	BOUC: 08/10/2020
CATEGORÍA: PROFESOR/A ASOCIADO/A	Nº DE PLAZAS: 1
ÁREA DE CONOCIMIENTO: COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	
DEPARTAMENTO: CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN APLICADA	
FACULTAD: CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	
PERFIL PROFESIONAL: REALIZACIÓN TELEVISIVA Y PUBLICIDAD	
ACTIVIDAD DOCENTE: REALIZACIÓN TELEVISIVA. REALIZACIÓN, EDICIÓN Y POSPRODUCCIÓN EN CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE FICCIÓN	

PROPUESTA DE PROVISIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, hace público:

1º La propuesta de provisión de la/las plaza/s a favor del/de los aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
CASADO RUIZ, ANTONIO	9,55



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados y subapartados del baremo:

1.-	Experiencia profesional fuera del ámbito académico (de 0,00 a 6,00 puntos): <ul style="list-style-type: none">- Experiencia laboral o profesional en el área de conocimiento, especialmente en el perfil profesional de la plaza.
2.-	-
3.-	-
4.-	-
5.-	-
6.-	-
7.-	Experiencia docente (de 0,00 a 2,50 puntos): <ul style="list-style-type: none">- Docencia impartida en enseñanza reglada universitaria del área de conocimiento, especialmente en el perfil de actividad docente de la plaza.- Evaluaciones Docencia en enseñanza reglada universitaria del área de conocimiento, especialmente en el perfil de actividad docente de la plaza.- Proyectos de innovación docente del área de conocimiento, especialmente en el perfil de actividad docente de la plaza.
8.-	Proyectos de investigación (de 0,00 a 0,25 puntos): <ul style="list-style-type: none">- Proyectos de investigación I+D+i competitivos (H2020, Retos...) del área de conocimiento.- Otros proyectos de investigación (Art. 83, Santander-Universidad...) del área de conocimiento.
9.-	Publicaciones científicas (de 0 a 0,25 puntos): <ul style="list-style-type: none">- Artículos de investigación del área de conocimiento en revistas indexadas en JCR, SJR, ESCI, FECYT o Dialnet Métricas.- Capítulos de libro y libros de investigación del área de conocimiento en editoriales indexadas en SPI.
10.-	Título de Doctor (de 0,00 a 0,50 puntos): <ul style="list-style-type: none">- Título de Doctor en el área de conocimiento.
11.-	Participación en eventos, convocatorias y actividades (de 0,00 a 0,25 puntos): <ul style="list-style-type: none">- Comunicaciones o ponencias del área de conocimiento en congresos internacionales.- Premios en festivales y certámenes de reconocido prestigio del área de conocimiento.
12.-	Otros méritos (de 0,00 a 0,25 puntos): <ul style="list-style-type: none">- Máster Universitario en el área de conocimiento.- Colaborador Honorífico o Colaborador en Docencia Práctica en departamentos universitarios del área de conocimiento.- TFG o TFM tutorizados en enseñanza reglada universitaria del área de conocimiento.- Certificados de idiomas de nivel C distintos al español y sus lenguas cooficiales.



3º Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causa/s de exclusión
FURIO ALARCÓN, ANA PATRICIA	(1)
PINAR SELVA, MARÍA LUISA	(1) (2)
REVUELTA BAYOD, MARÍA JOSÉ	(1) (2)
SACRISTÁN ROMERO, FRANCISCO	(1) (2)
SÁNCHEZ ROJAS, ESTEFANÍA	(1)
VÁZQUEZ TOSCANO, DARÍO	(2)

- (1) No acredita ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- (2) No acredita un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con el perfil de la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria.
- (3) Solicitud fuera de plazo.
- (4) _____

Contra la presente propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al/a la Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Madrid, 4 de Diciembre de 2020

EL/LA PRESIDENTE/A	EL/LA SECRETARIO/A
Firmado: Rafael Rodríguez Tranche	Firmado: Eva Patricia Fernández Manzano

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado: